



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 -2018-MPSM

Tarapoto, 06 de julio del 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

VISTO: El Informe N° 002-2018-CEPSCM-MPSM, la Comisión Especial de la Fiesta Patronal "Triunfo de la Santísima Cruz de los Motilones" y el Acuerdo de Sesión de Concejo N° 074-2018-A-MPSM, propone aprobar la Ordenanza Municipal que Declara Feriado No Laborable el 16 de Julio del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 19° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, las personas tienen derecho a su identidad étnica y cultural, por lo cual el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Que, conforme al inciso 19° del Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, cuentan con competencia y funciones para promover actividades culturales diversas.

Que, es costumbre del distrito de Tarapoto celebrar la Fiesta Patronal "El Triunfo de la Santísima Cruz de los Motilones", con masiva e importante participación de los ciudadanos que veneran a la Santa Patrona; en ese sentido, es imprescindible proteger esta tradición cultural declarando feriado no laborable el día central de su celebración, contribuyendo así a la preservación de nuestra identidad local y fomentar la participación activa en las festividades programadas por este evento.

POR LO TANTO,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por mayoría calificada se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA FERIADO NO LABORABLE EL 16 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO

PRIMERO: DECLÁRESE el 16 de Julio del presente año **FERIADO NO LABORABLE** en el sector público y privado del distrito de Tarapoto, en honor a la Patrona de la Ciudad "**EL TRIUNFO DE LA SANTÍSIMA CRUZ DE LOS MOTILONES**".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SEGUNDO: DISPÓNGASE, que las entidades o instituciones del Sector Público y Privado que prestan servicios en el distrito de Tarapoto recuperen las horas no laboradas por disposición del artículo anterior.

TERCERO: DISPÓNGASE que el cumplimiento de la presente ordenanza municipal sea facultativo para el sector privado.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente ordenanza en el diario oficial y en el portal web institucional.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

C.c.
Alcaldía
GM;
GAF;
GSG;
AOI;
OII;
OIS y
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Ing. Víctor Manuel Nieves Piqchi
ALCALDE

